



ACTA ONCE GUION DOS MIL TRES (11-2003). En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos, del jueves veintidós de mayo de dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica, **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, Representante de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, Representante de Egresados, **EDY CANO ORELLANA** y **TOBIÁS MASTERS CERRITOS**, representantes de los estudiantes, **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura del Acta 10-2003 y Aprobación de agenda. Se dio Lectura al Acta 10-2003, y se aprobó con enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada en esta reunión es la siguiente **2º** Solicitud de Dispensa para contratación de profesores interinos. **3º**. Sanción de expedientes para la Promoción de profesores. **4º**. Solicitud de graduación profesional. **5º**. Contrataciones. **6º**. Aceptación de donaciones. **7º**. Solicitud de Equivalencias. **8º**. Nombramiento de Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **9º**. Correspondencia. **10º**. Constancias de Secretaría. -----

SEGUNDO: Solicitud de Dispensa para contratación de profesores interinos: El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, entra a conocer la nota con referencia CZ-072-2003, signada por el coordinador de la carrera de Zootecnia, M.V. Raúl Jáuregui Jiménez, en donde manifiesta la necesidad de contratar a cinco profesores de manera interina, para el segundo semestre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que el coordinador ha presentado su carga académica correspondiente al segundo semestre del 2003, en donde se justifica la necesidad de contratar a dos profesores por 7.50 horas, para impartir los cursos de Cultivos Forrajeros I, Producción Equina y Cunícula, Producción Ovino-caprina I, Producción Avícola II, Educación Ambiental I, Educación ambiental II; y tres profesores por 1.25 horas para impartir los cursos de: Producción Canina, Zoología y Farmacología Veterinaria. **CONSIDERANDO:** Que este tipo de contrataciones no esta previsto en el Estatuto de la Carrera Universitaria parte académica –ECUPA- **CONSIDERANDO:**

Que la necesidad manifestada es producto de la readecuación curricular de esta carrera, contemplada desde el año 2000. **POR TANTO:** En base a los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Comisión de asuntos no previstos en el ECUPA, del Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Carlos de Guatemala, la Dispensa para la contratación de dos profesores interinos por 7.50 Horas, y tres profesores interinos por 1.25 horas, durante el segundo semestre del dos mil tres, para desempeñar docencia en la carrera de Zootecnia. - - - - -

TERCERO: Sanción De Expediente Para La Promoción De Profesores Titulares:

Se tiene a la vista la Hoja de Envío (sic) la nota de fecha veintiuno de mayo, que remite la lista de profesores que promueven al puesto superior del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, calzada por Ing. Leonidas Ortega Alvarado, en representación de la Comisión de Evaluación Docente del CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 59 del Estatuto de

la Carrera Universitaria –Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia...Esta emitirá opinión en un termino de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.”

CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 187/2003, ref. DEPPA-CP-111/2003, calzada por la licenciada Noemí Navas Martinez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria –

Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y

artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Ref. DEPPA-CP-111/2003, por medio del cual se promueven a los siguientes profesores, a la categoría superior a partir de 12 de febrero de dos mil tres: **ESTER PALACIOS CASTAÑEDA**, registro de personal 16616;

ERICK ESTUARDO CORDOVA CASTILLO, registro de personal 18304; a partir del 20 de enero del dos mil tres **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, registro de personal

18442; II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION,

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA;

y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de

Guatemala.-- - - - -



CUARTO: Solicitud De Graduación Profesional: 4.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **VÍCTOR ALEJANDRO ROMERO AVILES**, inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, con carné 9630409, quien como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: **“IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACION BOTÁNICA DE ESPECIES VEGETALES MEDICINALES UTILIZADAS POR LOS HABITANTES DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHANCO, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **VICTOR ALEJANDRO ROMERO AVILES**, quien para optar al título de **TECNICO EN PRODUCCIÓN AGRICOLA**, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: **“IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN BOTANICA DE ESPECIES VEGETALES MEDICINALES UTILIZADAS POR LOS HABITANTES DE LA MICROCUENCA DEL RIO CHANCO, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA”** II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ, JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO, HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA** y como suplente al Ingeniero **EDGAR CASASOLA CHINCHILLA**. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del veinticinco de julio de dos mil tres. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos a los siguientes profesionales: Ingenieros: Gabriel Heredia Castro y Filiberto Coy Cordón. - - - - - **4.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **GRACE MERY SETT MENÉNDEZ**, inscrita en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria, con carné 199840134, quien como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen



Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES DIFERENTES SUPLEMENTOS EN LA ALIMENTACIÓN DE GANADO LECHERO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **GRACE MERY SETT MENÉNDEZ**, quien para optar al título de **TECNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA**, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES DIFERENTES SUPLEMENTOS EN LA ALIMENTACION DE GANADO LECHERO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”** II. Nombrar como terna examinadora titular de la postulante a los profesores siguientes: Licenciados **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA, ROMEO ANTONIO CHAVARRÍA REYES, CARLOS SUCHINI RAMÍREZ** y como suplente a la licenciada **CLAUDIA MARGOTH CALDERÓN SAGASTUME**. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium del Tercer Nivel, a partir de las diecisiete horas del día tres de junio de dos mil tres. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos a los siguientes profesionales: Ing. Carlos Roberto Sett Oliva y Silvia Odeth Menéndez Morales. -----
QUINTO: Contrataciones Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al 31 de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRONOMO**, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número dos mil cuarenta y cuatro (2044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **FREDY SAMUEL CORONADO LOPEZ**, con registro de personal **980925**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y uno años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en octava avenida, tres guión setenta y tres, de la zona dos (8ª. Avenida 3-73 zona 2) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRONOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTICINCO (Q.5,177.25)**, más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.210.94)**, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, en el siguiente horario: de siete a trece horas con cuarenta y cinco minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **ANATOMÍA Y MORFOLOGÍA VEGETAL, PROCESAMIENTO DE DATOS**, en la carrera de **AGRONOMIA**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.03.011**, Plaza veintisiete (27), clasificación **210220**, por seis punto setenta y cinco (6.75) horas mes.-----

SEXTO: Aceptación De Donaciones: 6.1 Se tiene a la vista el acta Administrativa DIGA-05-2003, en la cual consta la solicitud del Ingeniero Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de CUNORI, dirigida al licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración de la USAC, respecto a la donación de un proyector multimedia marca INFOCUS, modelo No. LP 280, Serie No. ABHR214016, con un valor de Diecinueve mil doscientos cincuenta Quetzales (Q!9,250.00), según tarjeta de responsabilidad No. 7,086; y una pantalla de proyección trípode, modelo Versatol 70" x 70" con un valor de Un mil ciento veintiún quetzal con cuarenta y tres centavos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

(Q1,121.43), según tarjeta de responsabilidad No. 7087. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Administración AUTORIZÓ lo solicitado por el CUNORI y dictamina se proceda al traslado de lo detallado anteriormente, solicitando al departamento de contabilidad, efectuar el cambio de tarjetas de responsabilidades.

POR TANTO: este organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la donación de lo descrito anteriormente, y enviar al encargado de almacén, la copia del acta Administrativa DIGA 05-2003, para que realice el ingreso correspondiente. - - - - -

6.2 Se tiene a la vista el Acta Administrativa 065-2003, de la División de Servicios Generales, en la cual consta la solicitud del Ingeniero Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de CUNORI, dirigida al licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración de la USAC, respeto a la donación de tres radios portátiles, de 16 canales programables, cinco watts de potencia, de 136-174 MHZ, con batería de 1,100 MAH, No. De series 1M171745, 1M1171164 y 1M1171151; respectivamente, con su respectivo cargador, cada uno con un valor de un mil setecientos catorce Quetzales con diecisiete centavos (Q!,714.17), según tarjeta de responsabilidad No. 1712, 1704 y 1702 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos, **AUTORIZÓ** lo solicitado por el CUNORI y dictamina se proceda al traslado de lo detallado anteriormente, solicitando al departamento de contabilidad, efectuar el cambio de tarjetas de responsabilidades. **POR TANTO:** este organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la donación de lo descrito anteriormente, y enviar al encargado de almacén, la copia del acta Administrativa 065-2003, para que realice el ingreso correspondiente. - - - - -

SEPTIMO: Autorización de Equivalencias: Se tiene a la vista la providencia ref. AE 57/2003, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 5.1 del Punto QUINTO del Acta nueve dos mil tres (09-2003), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil tres, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Jorge Mario Morales Loyo**, inscrito en la Carrera de Auditor Técnico -Plan fin de semana-, carné 200240397. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante está inscrito en la carrera de Auditor Técnico, Plan Fin de Semana, acompaña la documentación requerida por los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, en el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico -Plan fin de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

semana- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de las asignaturas aprobadas en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas, del CUNORI de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Auditor Técnico -Plan fin de semana- –CUNORI, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -PLAN SÁBADO- CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO -PLAN SÁBADO- CUNORI – USAC
Cómputo I	POR	Cómputo I
Gerencia I		Gerencia I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Gerencia II		Gerencia II
Matemática Básica		Matemática Básica
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Jorge Mario Morales Loyo** CARNÉ 200240397. -----

OCTAVO: Nombramiento de Coordinador de la Escuela de Vacaciones

Intersemestral: Se entra a conocer la propuesta de la Coordinadora Académica, la solicitud del profesor Nery Waldemar Galdámez Cabrera, para asumir el cargo de Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, PLAN DIARIO, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil tres.

CONSIDERANDO: Que para organizar y supervisar el programa académico de la Escuela de Vacaciones, es necesario nombrar a un Coordinador, como responsable de dicha función. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 4 del

Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, aprobado en el Punto OCTAVO, del acta 24-99, de la sesión celebrada por el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Consejo Superior Universitario, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, compete a este organismo, nombrar para cada período intersemestral, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de la Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar, supervisar dicho programa académico, el que durará en su cargo un período de dos meses, y habiéndose comprobado que el profesor **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, cumple con los requisitos indicados en el artículo 43º. Del Reglamento de mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo, por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar al profesor **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, PLAN DIARIO, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil tres, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 42 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, CUNORI. -----

NOVENO: Correspondencia: Se tiene a la vista los oficios con Ref.CA 71-2003; CA-72-2003; ambas de fecha 22 de mayo del año en curso, signados por la licenciada Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora Académica, en donde manifiesta que a solicitud del departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo debe dar el aval para **a)** Informe de fechas correspondientes al segundo semestre del año dos mil tres, así: inscripción extraordinaria, inicio de clases, asignación de cursos, exámenes finales del primer semestre, y exámenes finales del segundo semestre del dos mil tres; y **b)** de conformidad con el artículo 5º del Reglamento de Administración Estudiantil, información con relación a inscripciones de reingreso para el segundo semestre de este año, que se realizarán del uno al diecisiete de julio, particularmente de lo siguiente: traslados de universidades privadas, traslados entre unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, carreras simultáneas dentro de la misma unidad académica, carreras simultáneas entre unidades académicas, y cambios de carrera dentro de la misma unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora Académica a través de la providencia de referencia CA-71-2003 y CA 72-2003, a remitido la información solicitada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.2 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos que tiendan a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

superación del centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y el artículo citado, por unanimidad; **ACUERDA:** a) **Autorizar** la información preparada por la Coordinación Académica, para ser remitida al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a los siguientes aspectos: 1. Inicio de clases; 2º. Asignación de cursos; 3º. Exámenes finales del primer semestre; y 4º. Exámenes finales del segundo semestre del dos mil tres; y b) **Autorizar** la información preparada por la Coordinación Académica, para ser remitida al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a lo prescrito en el artículo 5º. Del Reglamento de Administración Estudiantil vigente, especialmente en cuanto a las inscripciones de reingreso para el segundo semestre de este año, las cuales se realizarán del uno al diecisiete de julio, y con respecto a: 1º. Traslados de universidades privadas; 2º. Traslados entre unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3º. Carreras simultáneas dentro de la misma unidad académica; 4º. Carreras simultáneas entre unidades académicas; y 5º. Cambios de carrera dentro de la misma unidad académica.-----

DECIMO: Constancias de Secretaría: 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Lissett Carranza Archila, Edy Cano Orellana, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Godofredo Ayala Ruiz y José Leonidas Ortega Alvarado.-----

Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Director CUNORI

Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado
Secretario Consejo Directivo